



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°003-2023-UDUCOyPS/GDES-GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°049-2023-GDES/GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°072-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 31) Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Informe N°003-2023-UDUCOyPS/GDES-GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Responsable (e) de la Unidad de DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED y Programas Sociales, Sr. Javier D. Ortigoso Paco, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que presenta el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”, con el objetivo de contribuir a mantener y mejorar las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las Personas Adultos Mayores del Distrito de Sama.

Que, por medio del Informe N°049-2023-GDES/GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°003-2023-UDUCOyPS/GDES-GM-MDS, que emite Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”, previa opinión y/o disponibilidad presupuestal y legal correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°072-2023-GPP-GM-MDS de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°049-2023-GDES/GM-MDS donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite Opinión Favorable al Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria solicitada para atender el financiamiento de la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0048 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
UNIDAD ORGANICA	EQUIPO FUNCIONAL DEL CIAM Y LA OMAPED
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 116, 620.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte y 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 – 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que “La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables” y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: “Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de la población...”.

Que, en el Artículo 53 del ROF institucional señala que la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL “Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud...” y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función “Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social”.

Que, estando el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”, con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se infiere la necesidad de su aprobación mediante acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Fortalecimiento de Actividades Recreativas y Físicas del Adulto Mayor del Distrito de Sama, Provincia de Tacna”, con un presupuesto total de S/ 116, 620.00 (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), todo ello según el informe favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°072-2023-GPP-GM-MDS, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0048 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
UNIDAD ORGANICA	EQUIPO FUNCIONAL DEL CIAM Y LA OMAPED
GENERICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 116, 620.00 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte y 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo de la Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Arch.

